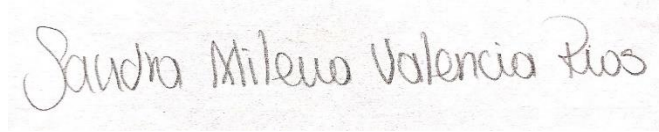


2022-384

CONSTANCIA.- Manizales, enero 18 de 2023. La dejo en el sentido que el pasado 16 de los corrientes se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Civil, decisión en la cual dirimió el conflicto de competencia suscitado entre los Juzgados Once de familia de Bogotá y Sexto de familia de Manizales.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 005

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

Se dispone obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Civil, el día 16 de diciembre pasado, en este proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido a través de apoderada judicial, por **ROCIO BARRIENTOS BENAVIDES**, en favor de la señora **GLADYS BARRIENTOS BENAVIDES**, ordenando el archivo de las diligencias, previa anotación en el programa de Justicia XXI.

CÚMPLASE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e30d22612a09569c3f7eb7d3228ccedcd6f1fa2c7f442214d16c7ab643ae5d74**

Documento generado en 18/01/2023 05:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>